

2017-140: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN (NIT: 804-009.752.8)  
APODERADO: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ.  
DEMANDADOS: RICAUTE REYES CORREA (CC. 91.224.544).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza informando que el curador ad-litem contesto la demanda y propuso excepciones, dentro del termino de ley. Provea.  
Rionegro (S), febrero 05 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), febrero cinco de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede y garantizando el debido proceso, de la contestación y de las excepciones allegada por el demandado a través del curador ad-litem, por lo cual dése traslado al demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer relacionadas con ellas, según lo estipulado en el art. 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ